

Las plazas se adscriben inicialmente al Instituto Valenciano de Sordomudos, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las plazas convocadas están encuadradas dentro del grupo III, Administración especial, subgrupo A), Técnicos, Técnicos Auxiliares, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3) y demás retribuciones legales complementarias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen, el aspirante satisfará la cantidad de 750 pesetas al presentar la instancia, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases de convocatoria del presente concurso-oposición y programa se hallan íntegramente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 116, de fecha 18 de mayo del corriente año (en su suplemento).

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 20 de mayo de 1983.—El Presidente, Manuel Girón Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salóm.—7.535-E.

17330 RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 16 de mayo de 1983, número 109, se insertan las bases para tomar parte en el concurso-oposición, convocado por esta Corporación para proveer en propiedad seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario, con destino en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrosia», con nivel de proporcionalidad 8, exigiéndose estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 23 de mayo de 1983.—El Presidente.—8.098-E.

17331 RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Baza, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

La Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Baza, en su reunión de 23 de marzo de 1983, aprobó las bases y el programa mínimo de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

Dichas bases y programa mínimo se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 110, de fecha 17 de mayo de 1983.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baza, 23 de mayo de 1983.—El Alcalde.—7.633-E.

17332 RESOLUCION de 24 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 112, de fecha 18 de mayo de 1983, se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, dotada con el nivel de proporcionalidad 4.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a este expediente se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tablón de edictos de la Corporación (Real Decreto 712/1982, de 2 de abril).

San Miguel de Salinas, 24 de mayo de 1983.—El Alcalde-Presidente, Vicente Mañogil Lorca.—7.578-E.

17333 RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Palencia, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial «San Telmo».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 60, de 20 de mayo de 1983, se publica convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Médico Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial «San Telmo», dotada con el haber correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia, 25 de mayo de 1983.—El Presidente.—7.690-E.

17334 RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Zaragoza, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Daroca.

Esta excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril último, acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Daroca, integrada por los municipios siguientes: Abanto, Acered, Aguarón, Aguilón, Aladrén, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosueda, Cubel, Las Cuernas, Daroca, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Herrera de los Navarros, Langa del Castillo, Lechón, Longares, Luesma, Mainar, Manchones, Mieres, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Tosos, Used, Valdehorna Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villareal de Huerva, Villarroja del Campo y Vistabella.

La plaza corresponde al turno de funcionarios provinciales, y en su defecto, entre funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda que lo soliciten.

El promedio de cargo líquido por voluntaria en el último bienio de 1981/1982 ha sido de 100.919.837 pesetas, estando clasificada la zona en categoría especial.

El premio de cobranza, en período voluntario, se fija en el 5 por 100 sobre las sumas recaudadas en los plazos de cobranza señalados en el número 1 del artículo 79 del Reglamento General de Recaudación y b) el 75 por 100 de la recompensa especial que perciba la Diputación en la correspondiente a esta zona, de conformidad con el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador. En ejecutiva: El 60 por 100 del importe de los recargos de apremios que por recaudaciones en ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de descubierto, tanto estatales o de otros Organismos, corresponda a la Diputación por el carácter referido. Los citados premios podrán ser modificados, en consecuencia lógica, con lo señalado en el artículo 76 del precitado Estatuto Orgánico, así como por lo establecido en el artículo 8.3 del mismo.

La fianza, que deberá garantizar la gestión del que resulte nombrado, se fija en la cantidad de 3.027.000 pesetas, importe del 3 por 100 del cargo medio líquido de voluntaria en el bienio antes citado.

El nombramiento se realizará por tiempo indefinido, debiendo el nombrado justificar documentalmente, en el plazo de treinta días, las condiciones exigidas.

Todos los gastos de funcionamiento, así como las responsabilidades que se deriven del perjuicio de valores, serán de cuenta del Recaudador, siendo también obligación inherente la cobranza de los arbitrios e impuestos y tasas que acuerde esta Diputación, así como las cuotas de las Cámaras Oficiales, plagas del campo, arbitrios municipales y de cualquier otro Organismo que estime pertenecer a esta Corporación.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación, deberán presentarse en la Secretaría General dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda mediante recurso de alzada en el plazo de quince días.